



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
Carrera 71 No. 97-101-Sección secundaria Telefax: 4715574
Calle 96 N° 70-46 Secc. Primaria, Tel. 2371508
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

PROYECTO

PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

EDUCADORES QUE LA ORIENTAN:

Catalina Martínez Arroyave
Eneried Jaramillo Ciro

2016

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre de la Institución: Institución Educativa Manuel José Gómez Serna

Dirección: Calle 96 # 70-46 (sección primaria) Carrera 71 #97 - 101

Teléfonos: 4715574 - 2371508

Correo electrónico: ie.manueljosegomezserna@medellin.gov.co

Municipio: Medellín

Comuna: 05

Núcleo: 920

Número de Directivos docentes: 3

Número de docentes de la Institución: 35

Número de personal administrativo: 3

Nombres de los docentes del Proyecto:

Catalina Martínez Arroyave

Eneried Jaramillo Ciro

Contexto

La Institución Educativa surge como consecuencia del plan de acción social, proceso de cobertura de SEDUCA en febrero de 1991 y como sección del Liceo Alfredo Cock Arango.

En el año 1992 la sección adopta su propia autonomía con el nombre de Liceo Alfredo Cock Arango, segunda agrupación, para más tarde asumir el nombre de MANUEL JOSE GOMEZ SERNA, en honor al sacerdote de Marinilla Manuel José Gómez Serna, pastor de la parroquia de San Judas Tadeo, ubicada en la carrera 71 # 97- 101, teléfono 4715574, en el barrio Castilla comuna 05 de la Ciudad de Medellín y pertenece al núcleo educativo 920.

Este honor obedeció a su trabajo social con la comunidad; en el año 2002 mediante la Resolución número 16225 de noviembre 27 del año 2002 se fusiona el Liceo Manuel José Gómez Serna con la Escuela Alejo pimienta ubicada en la calle 96 # 90- 46 teléfono

2371508 con la denominación de **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA**. Se inicia todo un proceso de construcción y consolidación de sus estamentos legales como: El Gobierno Escolar conformado por: Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico.

La institución presta su servicio a 1.139 estudiantes que van desde preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, su población es mixta con edades que van desde los 5 hasta los 17 años aproximadamente.

El sector cuenta con una buena infraestructura relacionada con los servicios públicos, parques, bibliotecas públicas y placas deportivas, en el sector se encuentran otras instituciones educativas tanto públicas como privadas, sus vías son pavimentadas y tiene un buen servicio de transporte público.

En el sector se vivencian problemáticas como la de bandas delincuenciales, altos niveles de desempleo, problemas de convivencia entre vecinos, problema de tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.

Sus grupos familiares son heterogéneos, con formados por ambos padres e hijos, madres cabezas de familia, padres cabezas de familia y abuelos encargados de sus nietos u otros parientes; también hay jóvenes que viven con padres sustitutos del bienestar familiar.

El nivel de escolaridad en general de los adultos que hacen parte de la comunidad educativa esta entre los niveles de la básica primaria y la básica secundaria.

El interés, la motivación y las expectativas de los alumnos con relación a una educación superior son en términos generales bajos ya que las necesidades económicas llevan a los alumnos a terminar y en ocasiones a interrumpir su bachillerato para ayudar al sustento de la familia y muchas veces los embarazos a temprana edad los llevan a buscar oportunidades de carácter laboral, sin completar sus estudios básicos y superiores; muchos de los estudiantes al finalizar el grado noveno se cambian de la institución para el CAS José María Prieto que les ofrece la formación en media técnica.

La falta de acompañamiento de los acudientes se evidencia en la poca motivación por la formación académica por parte de los estudiantes; para muchos de ellos la institución es únicamente un espacio que sirve como medio de socialización y distracción con sus pares; la alimentación escolar es otra de las motivaciones y necesidad para asistir a la institución.

Dentro de esta población tenemos alumnos con discapacidades cognitivas quienes asisten regularmente al aula y para quienes no se cuenta con material de apoyo ni personal especializado para su discapacidad.

JUSTIFICACION

Investigaciones han demostrado que las competencias ciudadanas son decisivas para el desarrollo integral, para formar habilidades para la vida de los estudiantes y para su salud mental.

El acompañamiento, formación y educación debe además garantizar los derechos de los niños y las niñas, derechos que deben ser conocidos ampliamente por los educadores, familias y demás personas de la comunidad, promoverlos y garantizarlos a través de acciones y propuestas que propendan por que dichos derechos se vivencien, reconozcan; y que realmente se consideren como primordial el interés superior de los niños según lo plantea la Constitución Política de Colombia, la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 1098 de 2006.

La función de los educadores es crucial para potenciar al máximo el desarrollo de los estudiantes, respetando la diversidad, inserto en su realidad cultural, rompiendo con los modelos transmisionistas que han perdurado en los procesos educativos y comprendiendo que la formación integral tiene unas características particulares que implican una acción pedagógica en aras de promover factores de protección y de prevención.

Ello implica necesariamente apoyar la capacitación y continuo desarrollo personal de los educandos de tal manera que asuman una nueva actitud ante su quehacer, como sujetos éticos, un compromiso con su propia cualificación y transformación, que se perciban a sí mismos como sujetos de cambio favoreciendo el cuidado de sí, del otro y del medio ambiente.

La institución educativa, agentes educativos, familias y comunidad deben trabajar articuladas, promoviendo la participación y corresponsabilidad del grupo familiar para dar continuidad y fortaleza a la labor educativa de ambas instancias.

Por lo tanto con la presente propuesta se ofrece para los alumnos, espacios de participación, para trabajar aspectos fundamentales del desarrollo psicosexual y las necesidades según la edad evolutiva y las relaciones que establecen con sus pares, familias y demás.

Reflexionar sobre la dinámica institucional permite reconocer aspectos que requieren de la dinamización para favorecer la calidad y el mejoramiento de la educación y así promocionar procesos de enseñanza-aprendizaje, que propendan por el desarrollo integral de los alumnos. El tema de protección integral y de derechos sexuales y reproductivos hoy se reconoce como un asunto que trasciende a la comunidad educativa ya que todos y cada uno de los actores desde su perspectiva son afectados.

Reconocer de manera detallada los aspectos que cobijan las acciones para promover la protección integral y la sexualidad sana, es necesario para actuar sobre éstas haciendo que sean viables; nombrarles, para reconocerlas representa ya un avance, descubrir el entramado de factores que hacen que se presente e intervenir sobre éstos es el siguiente paso.

La articulación, la metodología, el reconocimiento de las individualidades de los alumnos, de las características teleológicas de las instituciones a las que las familias quieren ingresar a sus hijos e hijas, de participación del niños y las niñas, hacen que los proyectos se flexibilicen y orienten para satisfacer necesidades claras en los alumnos.

Por ello para prevenir se requieren de acciones prontas, entre las que se consideran; el reconocimiento de los alumnos como sujetos participes en el proceso de formación, como seres competentes y dignos de confianza; en la perspectiva educativa y de cuidado, reconocer la formación como un proceso continuo donde todas las acciones que se realizan, antes, durante, y después son importantes y fundamentales; la apropiación de los lineamientos que establece la constitución, la ley general de educación, la política pública; la articulación y coherencia de los planes y programas; la transversalización del PEI y de los proyectos obligatorios, en aras de generar vínculos y alianzas institucionales evitando la ruptura abrupta desde los cuatro pilares de la educación (Ser, saber, saber hacer, saber convivir), la capacidad de atender el proceso y no sesgarlo en el logro, constituir la evaluación como aspecto que propende por la mejora, potenciando el desarrollo de los alumnos y en la formación y acompañamiento constantes a los adultos significativos.

El proyecto de prevención integral comprende dos ejes fundamentales la promoción de buenos hábitos y estilos de vida y la prevención frente a los distintos factores de riesgo que surgen en los ámbitos educativo, familiar y social en general. Los trabajos de prevención del consumo de cigarrillo, licor y otras drogas y de Promoción de la salud que se adelantan en nuestra institución, realizan acciones encaminadas desde cualquier punto de vista para "mejorar la calidad de vida de quienes en ello participen" y por ende en la mejora en la calidad de vida de todos.

La realización de este tipo de actividades cuenta con un soporte teórico que apunta a la dirección de procesos permanentes, coherentes y participativos, en donde es la propia Comunidad Educativa la que garantiza, además de la calidad, la continuidad programática como eje fundamental del proceso preventivo y de promoción; proponiendo estrategias de intervención con los padres de familia, maestros, jóvenes, niños y comunidad en general que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas a través de la realización del proyecto preventivo institucional. Es importante que se abran dichos espacios de reflexión y aclaración de dudas para los jóvenes y adultos de la Institución educativa.

Esta participación directa convierte a todos los actores preventivos en "animadores", lo que además fortalece el cumplimiento de nuestro principal Objetivo institucional. La ley general de educación o ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios ordenan a todos los establecimientos educativos diseñar y ejecutar un proyecto prevención integral como se ha escrito en otras partes de este documento.

OBJETIVO GENERAL

Promocionar en todos los ámbitos de la institución educativa estilos y hábitos de vida saludables que incluyen fortalecimiento de valores frente a la sexualidad responsable, la prevención del consumo y abuso de sustancias y la identificación de factores de riesgo para mejorar la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Propiciar en alumnos, herramientas conceptuales pertinentes y actualizadas para favorecer la comprensión de sus vivencias desde la protección integral y la sexualidad

- Promover en los alumnos posiciones críticas y propositivas que les permitan reconocer sus vivencias para orientarlas desde su proyecto de vida que den respuesta a la satisfacción de sus necesidades

- . Reflexionar acerca de los factores de riesgo que puedan inducir en la aparición de problemas de adicciones y del manejo de una sexualidad irresponsable y que han de ser modificados e intervenidos por medio del planteamiento de estrategias saludables.

- . Realizar actividades que refuercen los factores de protección existentes en los alumnos, padres de familia

MARCO CONCEPTUAL

REFERENTE TEORICO:

LA SALUD

Según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud " La **salud** (del latín *salus, -ūtis*) es el estado de completo bienestar físico (biológico), mental (psicológico) y social, y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades ligeras, fuertes o graves (...)y en armonía con el medio ambiente".

En cuanto a la forma física es "la capacidad que tiene el cuerpo para realizar cualquier tipo de ejercicio donde muestra que tiene resistencia, fuerza, agilidad, habilidad, coordinación y flexibilidad" y lo mental " el equilibrado estado emocional de una persona y su auto aceptación (gracias al autoaprendizaje y al autoconocimiento).

LA SEXUALIDAD.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) es "Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales."

LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y derechos reproductivos son de conceptualización reciente y son los mismos derechos humanos interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción.

Se ha dicho que los derechos sexuales y derechos reproductivos son los más humanos de todos los derechos y representan el pilar fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, entendida más allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público (elegir y ser elegido); ya que implica la posibilidad de mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad y la reproducción.

¿Si a los hombres y mujeres como ciudadanos y ciudadanas les es permitido decidir el destino de sus países, cómo se les puede privar de tomar decisiones acerca del destino de sus cuerpos?

ALCANCE DE LOS DERECHOS SEXUALES

Puede decirse que son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia. Para las mujeres los derechos sexuales tienen un especial significado, pues involucran el derecho a ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivos y a ejercer la sexualidad de manera placentera sin que ésta conlleve necesariamente un embarazo.

Estos derechos se apoyan básicamente en:

- La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- La posibilidad de separar el ejercicio de la sexualidad, de la reproducción.

Los derechos sexuales implican, entre otros:

- El derecho a reconocerse como seres sexuados.
- El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
- El derecho a vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
- El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa/o no.
- El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
- El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola/o.
- El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
- El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad.

- El derecho a tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

ALCANCE DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

Permiten a las personas tomar decisiones libres y sin discriminaciones sobre la posibilidad de procrear o no, de regular la fecundidad y de disponer de la información y medios para ello. También implica el derecho de tener acceso a servicios de salud reproductiva que garanticen una maternidad segura, la prevención de embarazos no deseados y la prevención y tratamiento de dolencias del aparato reproductor como el cáncer de útero, mamas y próstata.

Estos derechos se apoyan en dos principios fundamentales:

- Autodeterminación reproductiva, entendida como el derecho básico de todas las personas de decidir sobre su posibilidad de procrear o no, y en ese sentido planear su propia familia.
- Atención de la salud reproductiva, que incluye medidas para promover una maternidad sin riesgos, tratamientos de infertilidad, acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos (incluyendo la anticoncepción de emergencia) y programas de atención de cáncer uterino, de mamas y próstata.

Los derechos reproductivos implican específicamente:

- El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.
- El derecho de hombres y mujeres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser padres o madres.
- El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.
- El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).
- El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo y dentro de la familia.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijos sanos.
- El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

DROGADICCIÓN

FASES DEL CONSUMO DE DROGAS

Experimental

- Etapa de inicio, consumo fortuito, limitado, comportamiento no afectado, Motivo de consumo: curiosidad, presión grupal, experimentar sensaciones fuertes.

Ocasional

- Consumo Intermitente, motivo de consumo: "socio-recreativo", mejora el, comportamiento social, discrimina el tipo de sustancias y donde consumirla, comportamiento no afectado, Incremento cantidad y frecuencia del consumo.

Habitual

- Consumo recurrente, Hay un doble propósito: Aliviar malestar psico-orgánico (Dependencia física y/o psicológica), Mantener un rendimiento, Incremento de consecuencias negativas, Aumento de la dosis y la frecuencia-

Compulsivo

- Consumo varias veces al día, Disfuncionalidad en áreas de desempeño, Deterioro físico, Consumo aislado, Se necesita la sustancia "para poder vivir", Utilización de cualquier medio ilícito para conseguir la sustancia.

CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS

- Legales o ilegales
- Químicas o naturales
- Según los efectos sobre el sistema nervioso central.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL EFECTO SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL ESTIMULANTES

Incrementan la actividad nerviosa y aumentan el ritmo de las funciones corporales

Representantes Fundamentales

- Cafeína
- Tabaco
- Cocaína y sus derivados (crack, perico, bazuco)
- Anfetaminas (doping)

DEPRESORAS

Disminuyen la actividad nerviosa y el ritmo de las funciones corporales

Representantes Fundamentales

-Alcohol

- Barbitúricos: (fenobarbital, pentobarbital)
- Benzodiacepinas, ansiolíticos y sedantes (lorazepan-ativán, diazepan-valium, rivotryl, triptanol, fluoxetina, xanax, rohipnol)
- Narcóticos: opiáceos y sus derivados (morfina y heroína)
- Metacualona: mandrax (sedante hipnótico)

ALUCINÓGENOS

Son todas aquellas sustancias que distorsionan la percepción

Representantes Fundamentales -Naturales:

- Mezcalina: peyote o San pedro
- Psilocibina: Hongo (estiércol vaca)
- Amanita muscaria: Hongo
- Solanaceas: Borrachero

- Yajé o ayahuasca

-Sintéticos:

- **LSD:** Dietilamida - 25 de ácido Lisérgico

- **Ketamina:** legal tranquilizante para animales, se consigue con el nombre de: ketacet, ketajet y ketalar.

MIXTAS

Son todas aquellas sustancias psicoactivas que producen dos o más efectos de otras categorías

Representantes Fundamentales

-Marihuana

-Éxtasis

REFERENTE INSTITUCIONAL:

El acompañamiento, formación y educación debe además garantizar los derechos de los niños y las niñas, derechos que deben ser conocidos ampliamente por los educadores, familias y demás personas de la comunidad, promoverlos y garantizarlos a través de acciones y propuestas que propendan por que dichos derechos se vivencien, reconozcan; y que realmente se consideren como primordial el interés superior de los niños según lo plantea la Constitución Política de Colombia, la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 1098 de 2006.

La función de los educadores es crucial para potenciar al máximo el desarrollo de los estudiantes, respetando la diversidad, inserto en su realidad cultural, rompiendo con los modelos transmisionistas que han perdurado en los procesos educativos y comprendiendo que la formación integral tiene unas características particulares que implican una acción pedagógica en aras de promover factores de protección y de prevención.

Ello implica necesariamente apoyar la capacitación y continuo desarrollo personal de los educandos de tal manera que asuman una nueva actitud ante su quehacer, como sujetos éticos, un compromiso con su propia cualificación y transformación, que se perciban a sí mismos como sujetos de cambio favoreciendo el cuidado de sí, del otro y del medio ambiente.

REFERENTE LEGAL:

Resolución 03353/93 de la Corte Constitucional "Por la cual se establece la obligatoriedad de la Educación Sexual en todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica, media y media vocacional". Respecto a la finalidad de la Educación Sexual, dice que "debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas".

Se tiene en cuenta los fines del sistema educativo Colombiano según el artículo 5 y en especial el número 1 que dice: "el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le impone los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física psíquica, intelectual moral, social, afectiva, ética cívica, y demás valores humanos".

Artículo 13 literal d, sobre los fines de la educación y el desarrollo de la educación integral.

"Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable".

Artículo 14 de la ley 115 de 1994 y que hace referencia a la enseñanza obligatoria de "la educación sexual impartida en cada caso de acuerdo a las necesidades psíquicas, físicas y afectivas en los educandos según su edad".

LEY 115 DE 1994.

DECRETO 1108 de 1994 "Disposiciones que reglamentan el porte y consumo de sustancias psicoactivas"

CAPÍTULO 1

Tiene como objeto sistematizar, coordinar y reglamentar algunas disposiciones de los códigos del menor, Nacional de Policía, sanitario, Penitenciario, carcelario Sustantivo del Trabajo y Nacional de Tránsito Terrestre. Además fija criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

Artículos 12 y 13. Se refiere a la obligatoriedad de que todo establecimiento educativo estatal o privado, deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral y programar información sobre los riesgos de la farmacodependencia. Plantea como estrategia promover el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Artículo 14. Define que el Ministerio de educación fortalecerá, promoverá y orientará procesos de prevención integral, a través del sistema educativo.

CAPITULO XI

Artículos 44 Y 45. Hace referencia a la prevención integral. Coordinará y formulará programas y proyectos para acciones de prevención integral a nivel local, regional y nacional; establecerá una red entre instituciones oficiales y privadas que trabajen en prevención; desarrollará programas de capacitación permanente y generará sistemas de comunicación a todos los niveles, para apoyar las campañas.

Decreto 1108 de 1994 "Sistematización y reglamento en relación con el porte y consumo de sustancias psicotrópicas"

Porte - consumo

Sanción - comunicar (Manual de Convivencia)

Procesos de" prevención integral - Actividades Educativas

Define como principal estrategia la promoción del proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Decreto 1860 de 1994

Artículo 15. Adopción del proyecto preventivo institucional.

Ley 375 de julio de 1997 "Ley de la juventud"

Las políticas de la juventud aparecen dotadas en tres grupos: Participación, promoción social y cultural y formación. Trabajadas desde la promoción integral de problemas socialmente relevantes:

Violencia - delincuencia, Prostitución - drogadicción, enfermedades de transmisión sexual y vinculación al conflicto armado.

Ley 10 de 1990

Artículo 12. Obligatoriedad de desarrollar los planes y programas de prevención y prevención de la salud.

Resolución 003 de noviembre de 1996. Concejo Nacional de Estupefacientes. Determina la creación de los comités locales de prevención.

Ley 115

Artículos 73 Y 87. Deberes y derechos de los estudiantes (Manual de Convivencia).

Ley 100 de 1993. Ley general de seguridad social en salud

CAPÍTULO II

Artículo 9. (de Acciones de promoción).

Establece que el distrito el municipio desarrollará acciones de promoción de conformidad con las competencias del sector salud en los siguientes ámbitos de la salud pública: ... la exposición al tabaco y al alcohol (numeral d).

Artículo 13. Deja abierto el espacio para trabajar en promoción y prevención, según las necesidades de la población y sus características epidemiológicas.

Ley 30 de 1986. Estatuto Nacional de Estupefacientes.

CAPÍTULO II

Campañas de Prevención y programas educativos.

Artículos 10 Y 11. Hace referencia a la exigencia a los medios de comunicación de difundir y adelantar campañas para la prevención.

Ley 1029 de 2006 En su artículo 1° literal e. Hace referencia a “La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”.

Ley 1098 de 199 En el capítulo 1° ARTÍCULO 7°. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. En el capítulo II artículo 42

Parágrafo 1° adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Decreto 120/2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol

Capítulo III Artículo 8°. Establecer en las Instituciones *Programas educativos para evitar el consumo de alcohol.* Los menores de edad deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, la incidencia de enfermedades, la discapacidad y la mortalidad debidas al consumo abusivo de alcohol. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional, bajo los principios constitucionales, orientará a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales para que en las instituciones educativas se adopten proyectos pedagógicos que desarrollen competencias en los menores de edad que les permita por un estilo de vida saludable.

Artículo 10. *Campañas de prevención para la población en riesgo por consumo abusivo de alcohol.* Los Ministerios sectoriales implementarán campañas generales de información y educación a la población sobre los efectos nocivos del consumo abusivo de alcohol y brindar asesoría y desarrollar programas para evitar el consumo abusivo de esta sustancia.

LEY 1146 DE 2007

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

El Congreso de la República

Ver la Ley 1329 de 2009

DECRETA;

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual

Artículo 2°. Definición. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

CAPITULO IV

El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes

Artículo 11. Identificación temprana en aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Artículo 12. Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Artículo 13. Acreditación. Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.

Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 14. Cátedra de educación para la sexualidad. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En el Capítulo II artículo 4 se habla de "Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y a adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Artículo 8

Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Promover el desarrollo de programas y de actividades que fomenten hábitos de vida saludable en los niños y jóvenes.

Artículo 20

Elaboración y ejecución de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral.

Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

PROPUESTA METODOLOGICA

A. RECURSOS

HUMANO

Estudiantes, profesores, padres de familia, visitantes para capacitaciones.

FISICOS

Jabón, crema dental, cepillo dental, seda dental, desodorante, talco, betún, Bozo, capa, tiara, sombrero, espada, espejo, Arco iris de emociones, reloj de emociones, cinta de enmascarar, fichas bibliográficas de colores, pliegos de papel periódico

DIGITAL

Grabadora, video, lecturas

B. CRONOGRAMA

METAS ESTRATEGICAS	ESTRATEGIA	CÓMO	PARA QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	DÓNDE	CUÁNTO
	Guía para Grados: Preescolar, Primero y Segundo Tema: Cuidado		Reconocer como puedo cuidar mi cuerpo a través de diferentes	Docentes de cada grado.	Primer semestre	Aula de clase	El Tesoro: jabón, crema dental, cepillo dental, seda dental,

	<p>del Cuerpo.</p> <p>Actividad: El Baúl Del Tesoro</p>		<p>formas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar cosas que me pueden causar algún daño. - Aprender a reconocer el peligro y la importancia de la prevención de riesgos, en el patio, sala, hogar. - Conocer personas que nos ayudan a cuidar nuestro cuerpo como nuestras madres, enfermeras y médicos. 				<p>desodorante, talco, betún, personajes: un sol grande amarillo, una luna grande, cartillas, grabadora, canción el cuerpo es mío</p>
	<p>Taller Tercero, Cuarto y Quinto</p> <p>Tema: Respeto por el otro</p> <p>Actividad: Actuando a Blanca Nieves</p>		<p>Reconocer la diferencia como un valor agregado para la convivencia, favoreciendo así el respeto entre compañeros</p>	<p>Docentes de cada grado.</p>	<p>Primer semestre</p>	<p>Aula de clase</p>	<p>Bozo, capa, tiara, sombrero, espada, espejo, elementos que sirven para representar cada uno de</p>

							los personajes del cuento.
	<p>Taller sexto, séptimo y octavo</p> <p>Tema: Emociones</p> <p>Actividad:</p> <p>Arco iris de emociones y continuo de emociones</p>		<p>Familiarizarse con las emociones para reconocerlas y expresarlas de manera acertada</p>	<p>Docentes de cada grado.</p>	<p>Primer semestre</p>	<p>Aula de clase</p>	<p>Arco iris de emociones, reloj de emociones, cinta de enmascarar</p>
	<p>Guía para Grados: Noveno</p> <p>Tema: Reconociendo las emociones</p> <p>Actividad: Tablero de las Emociones.</p>		<p>Reflexionar acerca de los diferentes aspectos de la vida de los estudiantes que generan emociones y la presencia de estas como algo natural.</p>	<p>Docentes de cada grado.</p>	<p>Primer semestre</p>	<p>Aula de clase</p>	<p>Fichas bibliográficas de colores,</p>

	<p>Taller décimo y once</p> <p>Tema:</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Actividad: mapa de riesgos.</p>		<p>Reconocer los factores de riesgo y de protección que pueden acompañar una toma de decisión adecuada para la vivencia de una sexualidad integral</p>	<p>Docentes de cada grado.</p>	<p>Primer semestre</p>	<p>Aula de clase</p>	<p>fichas bibliográficas de colores, pliegos de papel periódico</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------

IMPACTO DE BENEFICIO SOCIAL

La relación de los y las adolescentes con el consumo de SPA amerita un trabajo continuo que se inicia con el diagnóstico, pero que debe ir articulado con seguimiento y acciones de mitigación concretas.

Desafortunadamente aún el sistema de atención y tratamiento presenta un desfase en el servicio de salud, pese a la normatividad existente.

Alto reconocimiento al rol de los profesionales, quienes se constituyen en referentes que apoyan los procesos de relación con las sustancias y el delito, sin prejuicios y en el marco de la Inclusión Social y la construcción de los proyectos de vida de los y las adolescentes.

El tema del consumo de SPA, así como la delincuencia y la violencia, en estrecha relación con la falta de oportunidades y las inequidades sociales. En este sentido, los y las adolescentes demandan oportunidades concretas para poder tener proyectos de vida distintos.

Aún se observa dificultad en la atención integral desde los diferentes ejes de la política de reducción del consumo de sustancias psicoactivas (Prevención Mitigación Superación y Capacidad de Respuesta). Por ejemplo, la experiencia de atención a los y las adolescentes muestra mayor énfasis en la respuesta frente al delito que a dispositivos de prevención integrales.